

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JULIO CASTILLÓN GUILLERMO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS Y POR EL INGENIERO JOSÉ LUIS NEGRETE LABRA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL COMO ÁREA REQUIRENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DELEGACIÓN" Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ERIKA ALVARADO CORZO, EN SU CÁRACTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

Declara "LA DELEGACIÓN":

1.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2.- Que el Licenciado Julio Castellón Guillermo, Delegado Federal en el estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.3.- Que para los efectos de este convenio, señala tener como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad número 5, 2do piso colonia Santa María Ahuacatlán, municipio de Cuernavaca Morelos, código postal 62100.

Declara "LA EMPRESA":

2.1.- Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana por Escritura Pública No. 31,464 volumen 674 de fecha 08 de agosto de 1979, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos A. Yfarraguerri y Villareal, Notario Público No. 28 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 12,649, el día 08 de octubre de 1979, así como las reformas a la misma mediante escritura pública número 21,304, libro 364 de fecha 28 del mes de abril del año 1988, otorgadas ante la fe del notario público número 14, licenciado Maximino García Cueto, además de que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal EME880309SK5.

2.2.- La C. Erika Alvarado Corzo, en su carácter de Representante Legal, comparece mediante Escritura Pública No. 177,889 libro 5,261 de fecha 9 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del Lic. Alfonso González Alonso, Notario Público No. 31 del Distrito Federal, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente documento.

Se identifica con credencial para votar con número de folio 0000146441190, año de registro 2002.

2.3.- Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Avenida José Vasconcelos, número 105 piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, C.P. 06170, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal Teléfono: 01 55 52 42 91 00

Declaraciones conjuntas:

3.1.- Que con fecha 04 de marzo de 2015, celebraron el contrato No. MOR-07/2015 para la prestación del servicio de mensajería y paquetería nacional, instrumento que en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATO" estableciéndose en su cláusula segunda una vigencia a partir del 04 de marzo al 31 de diciembre de 2015.

VISTAS LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica el apartado de las cláusulas siguientes de "EL CONTRATO" por parte de "LA DELEGACIÓN" para quedar como sigue:

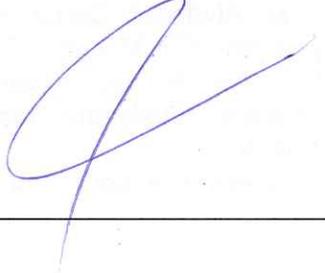
CLÁUSULA SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen que la vigencia del presente convenio modificatorio será del 01 de enero al 31 de marzo del año 2016, de conformidad con lo señalado en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CLÁUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

El presente instrumento se celebra de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por un monto máximo de \$3,600.00 (Tres mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA MORELOS, EL DÍA 01 DE ENERO DE 2016.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA EMPRESA"
 Julio Castellón Guillermo. DELEGADO FEDERAL	 Erika Alvarado Corzo. REPRESENTANTE LEGAL
José Luis Negrete Labra. SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL	

CONVENIO MODIFICATORIO No. MOR-05/2016
Servicio de Mensajería y Paquetería Nacional

<p><i>Sandra Mabel Alvarez Rojo</i> Sandra Mabel Alvarez Rojo. JEFA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</p>	
<p><i>Luis David Tinajero Díaz</i> Luis David Tinajero Díaz. JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO</p>	

M

G

